Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0137 **DE 2026**

Señores:
GLOBALTEK SECURITY S.A.S
Nit. 830.001.516-4
R.L. Pedro Jesús Muñoz Pulido
C.C. 19.331.118
Dirección: Calle 26 69 D 91 Oficina 406
Torre Peatonal Centro Empresarial
Teléfono: 3102335760
Email: administracion@globalteksecurity.com

Una vez analizada su oferta para la **PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA AUTOMATIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y DESMATERIALIZACIÓN DE PROCESOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS QUE SE PRIORICEN BAJO LAS LICENCIAS DE AUTOMATION ANYWHERE CON LAS QUE CUENTA LA COMPAÑÍA.** el **SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** ha decidido expedir la presente aceptación de oferta comercial, amparado en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el SUBCAPITULO 10.6. INVITACIÓN DIRECTA, **LITERAL N)**, del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No. 5.0.

La presente aceptación de oferta deberá adelantarse cumpliendo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a favor de **POSITIVA** a la **PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA AUTOMATIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y DESMATERIALIZACIÓN DE PROCESOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS QUE SE PRIORICEN BAJO LAS LICENCIAS DE AUTOMATION ANYWHERE CON LAS QUE CUENTA LA COMPAÑÍA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por esta Aceptación de Oferta se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

A. GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por **POSITIVA.**
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Cumplir con los lineamientos de Seguridad de la Información, Seguridad Informática y Ciberseguridad en el uso de las instalaciones, usuarios, accesos, computador e información suministrada.
11. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

B. ESPECIFICAS

1. Cumplir con las obligaciones y actividades descritas en la Ficha Técnica de Desmaterialización de RPA, teniendo en cuenta cada una de las etapas que se desarrollarán

Evolutivos - ETAPA DE DISEÑO

2. Efectuar la revisión y entendimiento de requerimientos para desmaterializar con RPA de acuerdo con los lineamientos de POSITIVA y lo establecido en el documento de arquitectura

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

3. Realizar la priorización de los requerimientos de acuerdo con el análisis de factibilidad de los cuatro (4) controles de cambio:

	Nombre del BOT	Ajuste
	Automatizar el diligenciamiento de la Base de control de calidad y oportunidad)	Impacto nuevo Core, control de validación de completitud de los datos
	Bot Creación de Intermediarios IAXIS-SISE	Desarrollar la creación de intermediario asegurado en IAXIS y la marcación de varias sucursales de acuerdo con la política que defina el proceso
	Bot cargue de contratos y tarifas de la Red	Realizar el ajuste del requerimiento con el alcance definido para 2026 de la actividad 16 en adelante
	Bot Aranda	Ajuste del bot de acuerdo con los cambios organizacionales

4. Realizar el análisis de los requerimientos con el entendimiento del escenario propuesto, levantamiento de información con el área usuario o solicitante y dimensionar la complejidad de los controles de cambio.

5. Preparar los ambientes para el desarrollo y pruebas de las iniciativas.

Evolutivos - ETAPA DE DESARROLLO

6. Generar los controles de cambio a las soluciones RPA Automation Anywhere.

Evolutivos - ETAPA DE PRUEBAS

7. Realizar las pruebas de soluciones RPA Automation Anywhere ajustadas.

Evolutivos - ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

8. Realizar el paso a producción de cada uno de los controles de cambio de las iniciativas de RPA Automation Anywhere.
9. Apoyar la gestión del cambio en la implementación de los cambios de la Automatización Robótica de Procesos o RPA por sus siglas en inglés, bajo la licencia de Automation Anywhere.

Soporte Global

10. Dar respuesta a preguntas y/o observaciones técnicas y funcionales de la aplicación Automation Anywhere.
11. Transferir el conocimiento en las soluciones implementadas y herramientas a la oficina de tecnología
12. Estandarización, creación, revisión y ajuste de sus manuales técnicos y de usuario.
13. Dar soporte y solución a las incidencias que presente los robots implementados en el ambiente productivo.
17. Acreditar el equipo mínimo requerido para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, en los siguientes términos:

Perfiles mínimos requeridos

- **Director técnico de proyecto:** Es el encargado de coordinar táctica y estratégicamente los equipos de trabajo dispuestos para la solución responsable principal de la gestión de cronograma, alcance y recursos. Profesional en Ingeniería, Administración de Empresas o carreras afines con experiencia mínima de 3 años en Gestión de Proyectos de Tecnología o de los productos relacionados con el objeto del contrato. Opcional contar con alguna de las siguientes certificaciones: Microsoft Certified: Power Platform Fundamentals y Líder - RPA Certified Trainer o Advanced RPA Professional, Certificado Adobe Acrobat sign.
- **Líder Técnico RPA:** Experiencia mínima de 3 años en levantamiento de procesos e implementación de Proyectos con Robots de Software en Automation Anywhere. TECNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE / Estudiante de últimos semestres o Recién egresado de Ingeniería de Sistemas o afines, con mínimo 2 años de experiencia laboral en el desarrollo de bots en Automation Anywhere e implementación de proyectos de RPA, con las siguientes certificaciones: RPA Automation Anywhere Certified Trainer o Advanced RPA Professional.
- **Desarrollador RPA:** Experiencia de un año en levantamiento de procesos e implementación de Proyectos con Robots de Software en Automation Anywhere. Tecnólogo en Sistemas de Información / Estudiante de últimos semestres o Recién egresado de Ingeniería de Sistemas o afines, con mínimo 2 años de experiencia laboral en el desarrollo de bots en Automation Anywhere e implementación de proyectos de RPA, con las siguientes certificaciones: RPA Automation Anywhere Certified Trainer o Advanced RPA Professional.

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

- **Apoyo en implementación y soporte:** Encargado de recibir analizar los casos de soporte, analizar las incidencias realizar diagnóstico y propuesta de solución o plan de acción, así como participación en la solución y ajuste en documentación técnica y documentación de la trazabilidad de cada caso, así como apoyar las actividades de entendimiento de los requerimientos. Estudiante universitario en Ingenierías de sistemas o afines con mínimo 6 meses de experiencia en mesas de ayuda o centros de soporte o implementación de software.

14. Dimensionar y en caso de requerirse suministrar por demanda algún componente de infraestructura, licenciamiento o renovación adicional al actual.

ENTREGABLES DEL PROVEEDOR

1. Reporte mensual de servicios ejecutados durante el mes conforme al plan de trabajo acordado entre las partes.
2. Reporte mensual de servicios ejecutados de soporte suscrito entre las partes en el que se detallen: los compromisos pactados, las actividades ejecutadas y los responsables de estas, fuentes de los bots modificados o actualizados, documentación técnica actualizada, los manuales de usuario y manual técnico, informe de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicios.
3. Constancia de entendimiento de la documentación técnica existente mediante oficio dirigido al supervisor del contrato durante los primeros 15 días del contrato y/o ante cualquier cambio de personal de soporte.
4. Priorización de los requerimientos de acuerdo con el análisis de factibilidad de los 4 controles de cambio propuestos en el plan de trabajo.
5. Dimensionamiento de complejidad para los controles de cambio, Documento planeación, Documento diseño, para bots Documento PDD (Documento de Definición de Proceso) y Documento de Definición Técnica o TDD, Documentos de plan de pruebas, Plan de trabajo individual para cada control de cambio su actualización.
6. Acta de entrega, Información general de la automatización de proceso, resultado de pruebas, Manual de usuario y manual técnico, para cada control de cambio.
7. Acta de servicio que incluya el reporte de la sesión de capacitación en las soluciones implementadas y herramienta a la oficina de tecnología y Estrategia y Desarrollo y usuarios funcionales y/o finales.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

A. GENERALES

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.
5. Cuando del objeto de la aceptación de oferta se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le será entregado a **EL CONTRATISTA** el Manual de Manejo de Marca brindando la orientación correspondiente para su uso.
6. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

A. ESPECIFICAS:

1. Asignar a la iniciativa un líder de la Oficina de Estrategia y Desarrollo quien hará las veces de Gerente del proyecto que deberá convertirse en el veedor de su cronograma y apoyo a la supervisión, el agendamiento de los actores claves y el cumplimiento de la logística interna.
2. Brindar la información de Positiva que la firma requiera para los análisis de los requerimientos funcionales a desarrollar.
3. Positiva dispondrá del tiempo y de la programación de los espacios para el desarrollo de la formación y de las fases.
4. Asignar a un Líder de la Oficina de Tecnologías de la información que será el encargado de brindar los accesos, usuarios y permisos necesarios para la parametrización y desarrollo en la plataforma de Automation Anywhere.
5. Positiva tendrá el soporte y escalamiento en caso de ser necesario sobre el licenciamiento y la infraestructura asociada en Automation Anywhere.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la aceptación de oferta es la suma fija y única de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($155.384.877) incluido** todos los impuestos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Positiva Compañía de Seguros S.A. realizará los pagos con cortes mensuales, de acuerdo con las actividades ejecutadas por el contratista, previo aval de la supervisión.

La facturación y pagos se realizará contra entregables de acuerdo con las siguientes especificaciones definidas para cada ítem del contrato resumido de la oferta económica:

Soporte Global para plataforma Automation Anywhere	$ 32.767.277	Distribuidos en ocho (8) pagos correspondientes al: Pago mensual proporcional por el servicio recibido por la mesa de servicio, a partir de la firma del Acta de inicio del contrato, instalación de la mesa de soporte, establecimiento de los canales de soporte, identificación de criterios y fuentes medición de los ANS, certificación del

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

<table>
<tr><td></td><td></td><td>entendimiento de los documentos técnicos y recibo de las credenciales para prestar el servicio, medición de los ANS y verificación de la afectación o no de la factura según penalidades definidas por las partes.</td></tr>
<tr><td>Evolutivos – controles de cambio</td><td>$ 122.617.600</td><td>De acuerdo con el plan de trabajo del proyecto para la presente vigencia se tiene previsto para los controles de cambio los valores individuales son:

<table><tr><th>N°</th><th>Nombre del BOT</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>Automatizar el diligenciamiento de la Base de control de calidad y oportunidad)</td><td>$24.523.520</td></tr><tr><td>2</td><td>Bot Creación de Intermediarios IAXIS-SISE</td><td>$24.523.520</td></tr><tr><td>3</td><td>Bot cargue de contratos y tarifas de la Red</td><td>$36.785.280</td></tr><tr><td>4</td><td>Bot Aranda</td><td>$36.785.280</td></tr></table>
Para los controles de cambio, se establecieron unas etapas para el pago del valor unitario que tiene cada uno de los desarrollos de la siguiente manera:

1. Análisis del requerimiento y preparación de ambientes para el desarrollo, (documentos PDD, TDD, complejidad y Excel de información del bot) se reconocerá el 25% del valor de cada desarrollo
2. Desarrollo de soluciones RPA e implementación del bot, se reconocerá el 50% del valor de cada desarrollo</td></tr>
</table>

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

		3. Prueba de soluciones RPA, se reconocerá el 12,5% del valor de cada desarrollo 4. Paso a producción que incluye Apoyar las actividades de capacitación para la Gestión del cambio en implementación RPA, se reconocerá el 12,5% del valor de cada desarrollo Este item se pagará de manera mensual variable proporcional a las etapas de los evolutivos entregados durante el mes anterior, de acuerdo con su valor definido según su complejidad y recibidos a satisfacción de cada etapa.
Total, valor del servicio**:**		**$155.384.877**

Para el pago el proveedor deberá cumplir con la presentación del 100% de los soportes electrónicos como evidencia de la ejecución de actividades, cargando en el sistema de información definido, revisados y avalados por el supervisor del contrato.

GESTION DEL PAGO: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: **a)** Factura en original; **b)** certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y **c)** El informe de supervisión a satisfacción expedido por el supervisor de del Contrato.

CONDICIONES COMERCIALES Y FORMA DE PAGO: POSITIVA le pagará al CONTRATISTA en forma mensual vencida la suma mencionada de acuerdo con las condiciones antes previstas, previa aceptación de la factura por Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro de los 30 días siguientes a la presentación de ésta. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten y dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes EL **CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA.** En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL **CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. para tal efecto.

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **C15112026**, expedido el 05 de diciembre de 2025, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($155.384.877).**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses desde la suscripción del acta de inicio sin superar **31 de diciembre de 2026,** previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente Aceptación de Oferta; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que la Aceptación de Oferta finalice antes de cumplirse el plazo de este, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, se exigirá a los

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

contratistas, la constitución de pólizas de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, patrimonios autónomos o garantías bancarias expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. El contratista al momento de entregar la garantía de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación para su revisión y posterior aprobación por parte de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico deberá relacionar el pago de la prima, certificados, o anexos que se expidan con fundamento en esta. Se deberá requerir, tomando los siguientes porcentajes:

Garantía de cobertura del riesgo	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	No	SI	SI	10	Durante la duración del Contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No	SI	SI	5	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	No	SI	SI	10	Vigencia del Contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

La ejecución de la presente aceptación de oferta se prestará en las oficinas de la casa matriz de Positiva ubicadas en la Avenida Carrera 45 No. 94 – 72 de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS

En esta Aceptación de Oferta se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez de la Aceptación de Oferta en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor de la Aceptación de Oferta o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente Aceptación de Oferta y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total de la Aceptación de Oferta, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total de la Aceptación de Oferta. En las Aceptaciones de oferta de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En las Aceptación de Oferta de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En esta Aceptación de Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez de la Aceptación de Oferta, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en la Aceptación de Oferta, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la Aceptación de Oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la Aceptación de Oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DECLARACION DEL CONTRATISTA DE NO INHABILIDAD, NI INCOMPATIBILIDAD, NI CONFLICTO DE INTÉRES

Se deja constancia en forma expresa que, en forma previa a la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** a través de la plataforma tecnológica de Positiva, aprobó su contenido y que así mismo mediante la presente cláusula el **CONTRATISTA** declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, ni de incompatibilidad, ni de conflicto de interés, que le impida la celebración del presente contrato.

Para la celebración del presente contrato y su ejecución, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de **POSITIVA.** Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA. (…)”

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

El control de ejecución de esta Aceptación de Oferta estará a cargo del **JEFE DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO, Y EL JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN,** o quienes haga sus veces, quienes deberán verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo electrónico o notificación escrita con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática , en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución de la Aceptación de Oferta, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigidas al personal involucrado en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
- Garantizar la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro del equipo de trabajo de la Aceptación de Oferta, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia de la Aceptación de Oferta o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**.
- En el momento en que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con la Aceptación de Oferta deberá ser remitida a quien **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** como mínimo una vez al año o en caso el que la Aceptación de oferta sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución de este, una certificación firmada por **EL CONTRATISTA** donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en la Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO TERCERO.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia de la Aceptación de Oferta evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución de la Aceptación de Oferta, entre otros.

PARÁGRAFO CUARTO. - El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ya sea que se encuentre en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas, aplicables conforme al contenido de la presente aceptación de la oferta. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la confidencialidad de la información y/o los datos a los cuales tuviere acceso con ocasión de la aceptación de la oferta, durante la ejecución de los compromisos derivados de la misma, y hasta la liquidación. **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos del carácter confidencial de la información a la que tienen acceso. El incumplimiento total o parcial de las estipulaciones señaladas en

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y, para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad, preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, así como de las políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizada de información propia de **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**. Se considera para efectos de lo anterior, información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, datos sensibles, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas de **POSITIVA**.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato legal, judicial o por medio orden de autoridad competente, para revelar total o parcialmente información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**, del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al (los) supervisor (es) del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SARLAFT Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o sus delitos conexos. Lo

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

anterior deberá constar en certificación expedida por **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a el presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**SARLAFT/PADM)**., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas, comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.
8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de **LAS PARTES** o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, **LA PARTE** no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

CRITERIOS SISTEMA	**DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR**	**Periodicidad de seguimiento etapa contractual**	**TIPO B Prestación servicios fuera Positiva**
			PJ (Persona Juridica)
SST (Seguridad y Salud en el trabajo)	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Esta constancia se presenta **única vez y no tiene vencimiento.**	Una vez	X
	Certificado Aportes Parafiscales vigente	Mensual	x

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS E IMPUESTOS

POSITIVA y **EL CONTRATISTA** asumirán los impuestos que por ley les corresponde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - AUDITORÍAS

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023:

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – ACUERDO ANTICORRUPCIÓN:

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de **LAS PARTES**. En este sentido, por **LAS PARTES** se dará especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se acudirá en primer lugar a los mecanismos de solución directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y luego al trámite previsto en la Ley 2220 del 2022 y demás normas legales vigentes. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato.

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

a. Derechos de autor:

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el CONTRATISTA en el marco del contrato, es exclusiva **de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título de **EL CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, deberán ser cedidos por **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., a **EL CONTRATISTA** y/o a dichos terceros.
Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Este documento se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto de **POSITIVA**. La Compañía hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se tendrá legalizado con la expedición este. **POSITIVA** realizará el registro presupuestal. Para la ejecución del presente contrato, se requiere la aprobación del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 20 ENE 2026

CARLOS AUGUSTO MESA DIAZ
SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO
ORDENADOR DEL GASTO
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: David Agudo Baquero – Contratista GAE
Revisó: Marlon David Molina – Contratista GAE
Gestionó: Gabriela Patricia Lizarazo- Gerente GAE

Nombre del documento: 0000-2026 GLOBALTEK.docx ID de transacción: CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

0000-2026 GLOBALTEK

Informe de auditoría final 2026-01-20

Fecha de creación:	2026-01-19 (hora estándar de Colombia)
Por:	DAVID ARMANDO AGUDO BAQUERO (david.baquero@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA-W9_u2plT4wQjIDSWBHRvqbMv7K0KSXu

Historial de “0000-2026 GLOBALTEK”

DAVID ARMANDO AGUDO BAQUERO (david.baquero@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2026-01-19 - 10:17:11 EST- Dirección IP: 181.63.4.212.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) para su firma.
2026-01-19 - 10:20:53 EST

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-19 - 10:53:15 EST- Dirección IP: 190.26.216.120.

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-01-20 - 15:57:13 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.119.102.170.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para rellenar
2026-01-20 - 15:57:15 EST

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-01-20 - 16:36:08 EST- Dirección IP: 181.59.3.79.

Formulario rellenado por Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co)
Fecha de rellenado del formulario: 2026-01-20 - 16:36:51 EST - Fuente de hora: servidor- Dirección IP: 181.59.3.79.

Documento completado.
2026-01-20 - 16:36:51 EST